

GUIA DEL PELUQUERO Y BARBERO.

REVISTA QUINCENAL.

DIRECTOR:
DOMINGO GASCON.

COLABORADORES:
TODOS LOS SUSCRITORES.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Madrid y provincias: trimestre, 6 rs.; semestre, 12; un año, 20. Anuncios, á real la línea.

DIRECCION Y ADMINISTRACION,

Plaza de Santa Catalina de los Donados, número 2, entresuelo derecha.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Extranjero y Ultramar: trimestre, 10 rs., semestre, 18; año 30. Comunicados, precios convencionales.

Sumario: *Contribucion industrial.*—*Carta al director de la GUIA.*—*Seccion varia.*—*Correspondencia particular.*—*Anuncios.*

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

En la Direccion general de Rentas y Contribuciones, y por el Negociado de Subsidio industrial, se sigue tramitando el expediente que á solicitud del gremio de peluqueros se principió hace algunos meses.

Hoy podemos dar á nuestros lectores una buena noticia. Recientemente se ha encargado de la direccion de dicho Negociado el antiguo é inteligente funcionario público Sr. Ronderos, respetable persona que á sus grandes conocimientos reúne la circunstancia de una larga práctica en el delicado cargo que nuevamente se le ha confiado. Nosotros, que conocemos las condiciones de entereza y rectitud del Sr. Ronderos, esperamos un buen resultado en la terminacion del expediente indicado.

Lo hemos dicho, y no nos cansaremos de repetirlo: el origen de nuestras continuadas quejas está ahora, como antes, en la mala distribucion ó subdivision que se ha hecho de nuestra clase para la designacion de cuotas.

Nosotros creemos que al redactar un reglamento tan importante como es el que sirve de base para la imposicion y cobranza de la contribucion industrial, deberia oirse á comisiones de los gremios, y si esto no fuese posible hacerlo en general, al ménos á las que repre-

sentasen gremios cuya clasificacion ofreciese alguna dificultad.

Para probar la verdad de esta indicacion nos bastará relatar los hechos principales que han sucedido en esta cuestion.

El impuesto sobre la industria principió á cobrarse á fines del siglo pasado; se regularizó por el decreto de 23 de Mayo de 1845, y por el de 3 de Setiembre de 1847 se estableció la agremiacion.

Con arreglo á estos decretos y á los reglamentos publicados para su ejecucion, la clase de peluqueros y barberos formaba un solo gremio, y contribuia por la cuota para el Tesoro, recargos provinciales, idem municipales, derechos de cobranza, etc., etc., con un total de unas 40 pesetas por agremiado.

Esta cuota seguramente que no era excesiva, y por esta razon se pagaba con regularidad por todo el gremio; pero esta agremiacion, tal como estaba constituida, daba lugar con mucha frecuencia á sérios disgustos entre sus individuos, disgustos que llegaban muchas veces hasta las Administraciones provinciales de Hacienda, y no pocas veces tambien hasta el Ministerio respectivo.

El origen de estas disensiones estaba indublemente basado en la lucha que, producto de sus encontrados intereses, sostenian las dos ramas de este gremio, peluqueros y barberos, confundidos indebidamente por la Administracion.

Para evitar estos disgustos, los peluqueros

de casi todas las provincias reclamaron en repetidas exposiciones su separacion de los barberos, y formacion por consiguiente de un gremio compuesto exclusivamente de peluqueros, *aunque para ello hubiese necesidad de satisfacer una cuota mayor.*

En este estado las cosas, y para dar cumplimiento á lo dispuesto en varios artículos de la ley del presupuesto de ingresos correspondiente al año económico de 1869-70, se creó por decreto de 26 de Julio de 1869 una comision, compuesta en su mayor parte de grandes capitalistas y funcionarios públicos, algun fabricante y ningun pequeño industrial. Por razones que no son de averiguar en este momento, se dió ingreso en esta comision á tres individuos designados por una corporacion residente en Cataluña.

Resultado de los trabajos de esta comision fué el Reglamento de 20 de Marzo de 1870.

En este Reglamento se disponia que el antiguo gremio de peluqueros y barberos se dividiese del siguiente modo:

1.^a *Peluqueros que trabajan el cabello natural ó artificial, bien confeccionando pelucas, bisonés, rayas y otros postizos, bien vendiendo pelo en añadidos, trenzas, tirabuzones, etc., etc.* Esta clase pagará la cuota correspondiente á la clase 5.^a, tarifa 1.^a, ó sean 275 pesetas (1).

2.^a *Peluqueros que se limitan á peinar, cortar ó rizar el cabello y afeitar en tienda ó salon.* Esta clase pagará la cuota correspondiente á la clase 6.^a, ó sean 170 pesetas.

3.^a *Barberos exclusivamente dedicados á afeitar en salon, tienda ó portal.* Esta clase pagará la cuota correspondiente á la clase 7.^a, ó sean 55 pesetas.

4.^a *Barberos sin tienda, aunque tengan puestos fijos en las calles, plazuelas ó portales.* Esta clase está exenta de pagar contribucion.

Con solo fijar la vista sobre las anteriores

subdivisiones, se ve claramente que los autores de este Reglamento, al ocuparse de nuestra clase no tuvieron presente, ó mejor dicho, no conocian ni su importancia ni sus necesidades, pues de haberlas conocido seguramente no hubieran propuesto un aumento en nuestras cuotas de un 600 por 100 aproximadamente.

Véase con cuanta razon hemos dicho anteriormente que antes de publicar un Reglamento de esta importancia, deberia consultarse, si no á todos, á los representantes de algunos gremios.

Como la cuota señalada por este Reglamento á los peluqueros era tan *disparatada* (permítasenos la frase), y como no era este el solo defecto que en él se notaba, hubo necesidad de reformarlo antes de intentar siquiera ponerlo en ejecucion.

Consecuencia de esta necesidad fué el apéndice al Reglamento de que nos ocupamos. En este apéndice se introducian reformas importantes en lo concerniente á nuestra clase.

La clase 1.^a, ó sean los *Peluqueros confeccionadores de postizos*, pasan de la clase 5.^a á la 6.^a.

La clase 2.^a, ó sean los *Peluqueros dedicados exclusivamente á cortar y rizar el cabello, etc., etc.*, se incorporan al gremio de *Barberos*, pasando en su consecuencia de la clase 6.^a á la 7.^a.

La clase 3.^a, ó sean los *Barberos*, quedan en la misma clase 7.^a.

Y por último, los *Barberos ambulantes* quedan, como en el Reglamento se prevenia, exentos de pagar contribucion.

¿Podia satisfacer esta reforma á nuestra clase? De ningun modo; pues si bien en ella á los *Peluqueros confeccionadores* se les disminuia su cuota en un 40 por 100, quedaban sin embargo recargados en un 340 por 100 respectivamente á la cuota que hasta entonces habian pagado.

Los *Peluqueros de salon*, con pasarlos de la clase 6.^a á la 7.^a tampoco conseguian ningun-

(1) En Madrid.

na ventaja, pues si bien es cierto que se les disminuía su cuota en un 130 por 100, quedaban también recargados en un 90 por 100, comparando la nueva cuota con la que pagaban anteriormente; pero si hubiera sido este el solo perjuicio que se les causaba, aún se hubieran dado por satisfechos; mas al incluirlos en el gremio de los *Barberos*, se les obligaba á sufrir con ellos la agremiación, quedando por solo este hecho sumamente perjudicados.

De modo que los únicos que con esta reforma quedaron beneficiados fueron los *Barberos*, pues aunque no sufrían alteración en sus cuotas, el agregar al suyo el gremio de *Peluqueros de salon* les ofrecía grandes ventajas. Debemos hacer notar que los *Barberos* fueron los únicos que no habían hecho reclamación alguna.

Para poder comprender la imposibilidad en que se encuentran los *Peluqueros confeccionadores* de satisfacer estas cuotas, es preciso conocer su verdadera situación en provincias, pues no es justo compararlos con los que tienen sus establecimientos en Madrid.

Tampoco está en lo cierto la Administración en el juicio que tiene hecho respecto de los *Peluqueros confeccionadores* de Madrid: nosotros hemos tenido ocasión de observarlo. Cuantas veces nos hemos presentado en la Dirección general de Contribuciones con reclamaciones de este género, otras tantas se nos ha dicho que si hay individuos que no pueden pagar la cuota que el Reglamento les señala, en cambio hay otros como los Sres. Peña, Villalon, Ortells, etc., etc., que pueden pagar más de una cuota. Hay que advertir que ninguno de estos señores está incluido en el gremio de *Peluqueros confeccionadores*, pues huyendo de nuestras excesivas cuotas, y haciendo uso del derecho que el Reglamento les concede, pagan la cuota fija correspondiente á la clase 5.^a y dejan á los pequeños industriales de su clase con todo el enorme peso de las suyas.

Esto que sucede en Madrid, sucede también en provincias, de modo que las ventajas de la agremiación son para nosotros ilusorias. Este hecho, que pasa desapercibido para la Administración, creemos que debería tenerlo muy presente.

En la imposibilidad de satisfacer estas cuotas, los gremios de las provincias más importantes acudieron con exposiciones á la superioridad; y no satisfechos con esto, los de Barcelona, Valencia y alguna otra provincia mandaron comisiones de su seno para que personalmente gestionasen la rebaja necesaria en nuestras cuotas.

Estas comisiones fueron bien recibidas y se hizo justicia á sus deseos, que se reconocieron atendibles; pero había imposibilidad de acceder por el momento á sus pretensiones, por no estar facultada la Dirección para introducir reformas en el Reglamento.

No hubo, pues, medio hábil de eludir el pago por aquella época; y unos individuos pagaron sus cuotas, y otros tuvieron que sufrir el embargo de sus muebles.

Como no era este solo el gremio que había acudido á la superioridad, las Cortes autorizaron al Gobierno para introducir en el Reglamento de que nos ocupamos las reformas que juzgase equitativas.

Con esta medida creía el gremio á que pertenecemos que había llegado la hora de hacer justicia á sus reclamaciones, y esperaba con ansia la publicación del nuevo Reglamento.

Por decreto de 27 de Mayo de este año, se aprobó por fin el nuevo Reglamento, y en la *Gaceta* de 5 de Junio vimos con sorpresa que la clase de *peluqueros* quedaba en la misma situación en que se hallaba anteriormente.

Sin necesidad de demostrarlo se comprenderá perfectamente el efecto que este hecho produjo en el gremio en general.

Como repetidas veces se nos había dicho en la Dirección general, que en las exposiciones del gremio de *peluqueros* no había la

unidad de peticion que fuera de desear, antes de intentar ninguna nueva reclamacion, se creyó conveniente el ponerse de acuerdo los gremios de todas las provincias.

Así se hizo, y resultado de este acuerdo prévio son las exposiciones presentadas recientemente.

Pero ahora habia que vencer otra dificultad.

La Administracion se hallaba en la misma situacion en que se encontraba en Marzo de 1870, esto es, sin facultades para hacer variaciones en el Reglamento nuevamente aprobado. Pero aprovechando la oportunidad de estar abiertas las Córtes, y de discutirse por entonces el presupuesto general de ingresos, hicimos presente á algunos señores diputados nuestra triste situacion, y nos ofrecieron presentar un artículo adicional al presupuesto indicado, facultando al Gobierno para introducir en el Reglamento las variaciones necesarias.

En la sesion de 28 de Julio se puso á discusion dicho artículo, que fué defendido por su primer firmante, nuestro paisano y querido amigo el Sr. Gil Berges, actual Ministro de Fomento, habiendo sido aprobado por unanimidad despues de una lijera discusion.

Segun nuestras noticias, la Direccion general antes de resolver en cuestion tan importante, ha pedido informes á las Administraciones provinciales.

Tenemos la más completa seguridad de que tanto por el Director general de Rentas y Contribuciones, Sr. D. José Torres, como por el Jefe del negociado, Sr. Ronderos, será resuelta esta cuestion con la más estricta justicia; así lo hemos comprendido en las entrevistas que hemos tenido ya con estos señores.

Pero observamos que este artículo se va haciendo demasiado largo, y como tenemos aún mucho que decir sobre este asunto, continuaremos en el número próximo.

Sr. Director de la GUIA DEL PELUQUERO Y BARBERO.

..... 12 de Noviembre de 1873.

Muy señor mio: Principio por decir á Vd. que reconozco muy bien que ningun derecho tengo para molestarle en la cosa más pequeña, y mucho ménos tratándose de un asunto de la importancia del que motiva esta carta; pero tales elogios se me han hecho recientemente de su amabilidad, que no he dudado un momento seria atendido si á Vd. me dirigia, y que dispensaria mi atrevimiento.

A principios de este año recibí dos ó tres números del periódico que Vd. tan dignamente dirige, y aunque los leí con gusto, no pensé en suscribirme, creyendo tendria poca vida su publicacion, fundando esta sospecha en dos razones: 1.^a por el indiferentismo con que por nuestra clase seria recibido, á causa de la poca aficion que en este pais, y particularmente en el gremio á que pertenecemos hay por publicaciones de esta índole, y 2.^a por que nunca sospeché (y lo digo con ingenuidad) hubiese entre los peluqueros uno capaz de acometer tan árdua empresa, dando interés y amenidad á un periódico de esta clase, sabiendo además el poco apoyo que sus compañeros habian de dispensarle.

Por una casualidad han llegado á mi poder algunos de los números publicados últimamente, y por ellos he visto que si en lo primero no me equivoqué, si en lo segundo, pues considero á Vd. sobradamente apto para dirigir un periódico como la GUIA, y aunque fuese otro de mucha más importancia.

Suplicando á Vd., señor director, me dispense no lo haya hecho antes, le ruego se sirva mandarme todos los números que de la GUIA se hayan publicado, contándome desde hoy entre el número de sus suscritores, para lo cual remito la adjunta libranza.

Voy ahora á explicar la causa que me obliga á dirigirme á Vd.

Hace dos días fui llamado por el Juez de este distrito, con el objeto de que digese si dos mechones de cabellos que se me enseñaron, procedian de una misma persona.

Examiné dichos mechones, viendo que si su color no era enteramente igual, su finura era la misma.

Tambien observé que el color más oscuro estaba algo manchado, siendo en alguna de sus partes más claro.

Ignorando la importancia que mis declara-

ciones pudieran tener, y no sabiendo qué decir á punto fijo, por ser (para mí al ménos) una cosa muy difícil, pedí se me entregase, si ser podia, un pequeño mechón de cada uno de ellos, para en mi casa examinarlos más detenidamente. No hubo en esto el menor inconveniente, y se me dió un plazo de ocho dias para prestar mi declaracion.

Posteriormente he sabido que la causa de este reconocimiento tiene el siguiente objeto:

Hace poco tiempo fué asesinada en este distrito una mujer, y sus asesinos, con objeto de ocultar su crimen, la enterraron. Descubierta el cadáver algunos dias despues, se observó le faltaba gran parte de su cabello, y al mismo tiempo se encontraron en un sitio algo distante unos mechones. Segun he comprendido, es de la mayor importancia para el esclarecimiento de esta causa saber si los mechones de que he hecho mencion pertenecen ó no al cadáver de la mujer asesinada.

Ya comprenderá Vd., señor director, cuán apurado andaré con este asunto, pues por más vueltas que doy á los mechones de cabello no sé á punto fijo qué hacer, pues unas veces me parece igual á pesar de la diferencia de color que en ellos observo, y otras por el contrario, opino que no es de una misma cabeza.

Aquí tiene Vd. explicado, aunque de mala manera, el objeto de esta carta, y espero me diga qué debo hacer en este caso.

Dando á Vd. anticipadamente las gracias, aprovecho esta ocasion para ofrecerme de Vd. afectísimo S. S. y compañero

X.

SECCION VARIA.

E. P. D.

El dia 15 del actual y á la temprana edad de diez y nueve años, ha fallecido la jóven Antonia Masot, oficiala que ha sido en algunas peluquerias de esta capital.

Pertenecia esta jóven á la *Sociedad de Socorros mútuos de Peluqueros*, y habiendo sido invitadas con arréglo á reglamento los individuos que á ella pertenecen, tuvimos el gusto de ver que asistieron en gran número á la conduccion del cadáver, desde la casa mortuoria á la Sacramental de San Sebastian.

El cadáver iba colocado en una bonita caja azul con adornos blancos, y sobre ella una preciosa palma con profusion de flores.

Seis graciosas jóvenes, amigas y compañeras de

la finada, llevaban las cintas del féretro, teniendo que relevarse durante el tránsito por ser muchas las que querian pagar este último tributo á la que habia sido para ellas cariñosa amiga.

Muchos compañeros se han acercado á nuestra redaccion suplicándonos hagamos constar, que la circunstancia de verificarse este entierro en dia festivo les imposibilitó de asistir á él.

Acompañamos á su desconsolada familia en su justo dolor.

En el número próximo repartiremos la lámina 6.

En la calle Mayor se ha abierto al servicio público una nueva peluqueria por D. Genaro Bazan. Le deseamos toda clase de prosperidades.

Estos dias hemos tenido el gusto de ver la Exposicion Nacional, y con sorpresa no hemos encontrado en ella más trabajos de los pertenecientes á nuestro gremio, que los expuestos por nuestro querido é inteligente compañero D. Juan Ortells.

La abundancia y mérito de los trabajos expuestos por el Sr. Ortells suple la falta de los demás; sin embargo, nos ha extrañado no encontrar entre los indicados objetos ninguno nuevo, pues todos ellos los tenia ya dados á conocer su autor.

De todos modos, es preciso confesar y lo hacemos con gusto, que la coleccion de trabajos presentados por el Sr. Ortells es notable, y basta para dar á conocer el estado á que se ha llegado en estos trabajos.

Tenemos la seguridad de que el Jurado en su dia premiará los esfuerzos que el Sr. Ortells viene haciendo por elevar el arte á que con tanto provecho se dedica á la altura en que se halla en las naciones más adelantadas.

La falta de espacio nos impide insertar en este número la contestacion á la carta que en otro lugar verán nuestros lectores, pero lo haremos en el número inmediato.

No damos á conocer el nombre del compañero que nos la ha dirigido, por no estar autorizados para ello.

La peluqueria de D. Santos Anton, que durante mucho tiempo ha ocupado el entresuelo de la casa números 19 y 21 de la calle de Atocha, se ha trasladado á la calle de la Gorguera, num. 9, tienda, donde ha abierto al servicio público un bonito salon dedicado exclusivamente á la venta de postizos y á peinar señoras.

El Sr. Santos continúa á la vez con su antiguo establecimiento de la calle de Meson de Paredes.

Le deseamos mucha suerte con su nuevo establecimiento.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR.

D. J. J. de la T.—Cuenca.—Se le han mandado todos los números que reclama en su carta. Sentimos mucho el mal servicio de correos que se nota en esa provincia. No tenga Vd. ningun reparo en reclamar cuantos números hagan falta, pues esta redacción tendrá mucho gusto en mandárselos, como lo hace con todos los suscritores.

D. L. T.—Zaragoza.—Supongo en tu poder los dos kilos de pelo chino que deseabas. Queda servido tu hermano. Recibidos los 110 rs.

D. V. R.—Barcelona.—Recibido el dibujo. Se insertará en la primera lámina. Quedo agradecido. Se le mandó por duplicado el núm. 19.

D. F. B.—Lérida.—Los números publicados hasta hoy son 22, y 5 láminas. He dado á G. su encargo. Recibidos los 12 rs.

D. I. G. L.—Barcelona.—Recibida la suya. Quedo enterado de lo referente á los señores C. y G. Doy á Vd. las gracias por tanta inoestia.

D. C. F.—Alicante.—Quedo enterado.

D. E. G.—Sevilla.—Pagada su suscripción hasta fin de año.

D. S. G.—Albacete.—Está Vd. equivocado, pues no he supuesto la desconfianza que Vd. indica. Haré lo que Vd. desea.

D. A. P. y D. J. M.—Valladolid.—Pagadas las suscripciones hasta fin de año.

D. F. P.—Alicante.—Recibida su carta de 21

del actual; pero no la anterior á que Vd. se refiere. Se hará el encargo.

D. V. A.—Coruña.—Contestada su última carta.

D. C. de G.—Valladolid.—Recibido el marfil y es de mi gusto. Doy á Vd. las gracias por el geroglífico hecho con cabello, que Vd. se ha servido remitirme. Veo por él que es Vd. un verdadero artista, por lo que le felicito.

D. D. A.—Almadén.—La suscripción de Vd. principia en el núm. 19, correspondiente á la primera quincena de Octubre. Se le han remitido los números 19, 20 y 21. Tiene Vd. pagado hasta fin de Marzo próximo.

D. L. C.—Aranda.—Se le ha remitido por duplicado el núm. 20.

D. J. M.—Valencia.—Se han introducido las reformas indicadas por Vd., y supongo merecerá su aprobación la forma que se le ha dado.

Sres. Filliol et Andoque.—Paris.—Doy á ustedes las gracias por la prontitud con que me han servido. Inmediatamente he escrito á Mr. Beaumont.

D. F. C.—Valencia.—Recibida la suya. Acertó usted. Daré detalles.

D. A. R.—Barcelona.—No puedo hacer lo que usted desea hasta el próximo Enero, pues tengo muchos encargos pendientes.

D. B. L. Gijón.—Entregados al maragato los encargos que Vd. se ha servido hacerme. Recibidos los 116 rs. En el papel he conseguido una gran rebaja. Mande Vd. otra cosa.

Imp. de P. Nuñez, Corredera Baja de San Pablo, 43.

ANUNCIOS.

DOMINGO GASCON, ARTISTA EN CABELLOS, PREMIADO con medallas y escudos en cuantas exposiciones ha presentado sus trabajos

Se hacen paisajes, panteones, tumbas ó mausoleos, imágenes, retratos, cifras, escudos, rizos y flores para cuadros, alfileres, guardapelos, etc., etc. Cadenas de reloj, cordones, pulseras, anillos, leontinas, trencillas, bastones, bolsillos, petacas, etc.

Los trabajos de dibujo se hacen sobre cristal, nacar, marfil, etc., etc.

Los precios son fijos.

Se mandan prospectos y explicaciones á quien lo solicite.

A los peluqueros y barberos se les descuenta lo ménos un 25 por 100 en sus encargos.

ALGODONES ESPECIALES, MUY BIEN HECHOS para rizar toda clase de postizos. Los hay gruesos á 4 rs. docena, medianos á 3 rs., y más pequeños á 2 rs. Por mayor se hace un 5 por 100 de descuento.

Se hallan de venta en la calle de Caballero de Gracia, núm. 22, tienda, y en esta redacción.

EL ACOMODADOR PEDRO J. DUQUE, SE HA TRAS-ladado á la calle Mayor, núm. 18 y 20.

En la portería de la misma casa se reciben los encargos.

PARA ALICANTE SE NECESITA UN BUEN OFICIAL De las condiciones enterarán en esta redacción.

ALBUM COMPLETO DEL ARTISTA EN CABELLO, Este álbum constará de 50 á 55 láminas perfectamente litografiadas por el Sr. Congé, de Zaragoza. Constará de dos partes: la primera contendrá alfabetos de letras y letras; la segunda, dibujos de panteones, atributos, trenzas, adornos, flores, pendientes, agujas para el pecho, etc., etc.

Todo perfectamente estudiado, para que no suceda como en las pocas obras que se han publicado de esta clase, que muchos de sus dibujos no se pueden ejecutar con cabello.

Se reparten sin interrupción dos láminas semanales, al precio de 2 rs. cada una.

Los señores de provincias que gusten suscribirse, remitirán por adelantado el importe de seis láminas (12 rs.) á Pantaleon Peña, Abada, 24 y 25, Madrid.

MANUAL DEL ARTISTA EN CABELLOS, ESCRITO M y compuesto por Mr. Bach, con el cual se puede aprender por sí solo y con facilidad todos los objetos diseñados en sus láminas, dibujados del original; en una de sus láminas están todos los dibujos de los telares, herramientas y moldes necesarios para hacer dichos trabajos.

Se halla de venta en esta redacción.

EN SITIO CÉNTRICO Y CON MUCHA PARROQUIA se trapasa una buena barbería.

Darán razon de 1 á 3 en la calle de Cañizares, número 1, peluquería.

JUAN MOSCARDÓ

PELUQUERO DE PARIS

VALENCIA

PLAZA DE MIRASOL, NÚMERO 4

A LOS SEÑORES PELUQUEROS

Muy señores míos: Habiendo regresado hace pocos días del extranjero, tengo la satisfacción de anunciar que he obtenido grandes rebajas en las compras de cabellos, y esta circunstancia me obliga a hacer grandes ventajas en los precios que tenía establecidos.

Los pagos son al contado con un 5 por 100 de descuento.

TARIFAS DE PRECIOS

CABELLO DE 1.ª CLASE	Pesetas kilo.	CABELLO DE 2.ª CLASE	Pesetas kilo.	CABELLO DE 3.ª CLASE CHINO.	Pesetas kilo.	CABELLO FONDO DE CARDA.	Pesetas kilo.
25 centímetros.	30	25 centímetros.	15	25 centímetros.	7	30 centímetros.	50
30.....	45	30.....	25	30.....	12	35.....	60
35.....	65	35.....	30	35.....	17	40.....	100
40.....	85	40.....	55	40.....	25	45.....	115
45.....	110	45.....	70	45.....	35	50.....	148
50.....	150	50.....	90	50.....	45	55.....	195
55.....	180	55.....	115	55.....	55	60.....	232
60.....	225	60.....	135	60.....	65	65.....	285
65.....	265	65.....	165	65.....	75		
70.....	310	70.....	195	70.....	90		
75.....	355	75.....	235	75.....	110		
80.....	400	80.....	270	80.....	135		
85.....	460	85.....	320	85.....	155		
90.....	500	90.....	360	90.....	175		
95.....	550	95.....	400	95.....	190		
100.....	600	100.....	440	100.....	215		

Crepé de 25 á 30 centímetros, á 25 pesetas kilo.

Trenzas de cordones á 3 reales el palmo.

Seis armazones de crepé de media vara, 10 reales. A proporcion los de más longitud.

PLAZA DE MIRASOL, NÚM. 4, VALENCIA.

CARDAS, PEINES, BROCHAS, HIERROS, PAPI-llots, medias-cañas de ondular, y especiales para el bigote; galones, cintas, tul, gasa, puntas, martillos, cierres de pelucas, pastillas para pegar bisonés, redecillas, alicates-cortafrios, budruch, cameristes, carcasa, elásticos, palos y palillos, etc. Se hallan de venta estos y muchos generos más en la redaccion y administracion de este periódico,

Plaza de Santa Catalina de los Donados, 2, entresuelo derecho.

Los precios son fijos y el pago al contado. Para los pedidos de fuera es indispensable el envío previo del importe aproximado del pedido, sin cuyo

condicion no se remitirá el más insignificante que se pida.

SE TRASPASA UNA PELUQUERIA EN CUARTO principal, bien acreditada, que produce más de 30.000 rs. anuales. Precio del traspaso, 120.000 En la redaccion y administracion de este periódico darán razon.

PELUCAS DE TEATRO.—LA ADMINISTRACION DE este periódico se encarga de servir cuantos pedidos se le hagan de toda clase de postizos para el teatro.

PERFUMERIA SUPERIOR
ARTÍCULOS EXCLUSIVOS DE LA FÁBRICA
FILLIOL Y ANDOQUE

PERFUMISTAS QUÍMICOS PRIVILEGIADOS

49, Rue Vivienne, 49.

PARIS

Esta casa se distingue por la elaboracion esmerada de sus multiplicados artículos de gran consumo en los establecimientos de peluquería.

TINTURAS para la coloracion de los cabellos.
POMADA TÓNICA ROSADA para volver á los cabellos su primitivo color.
TINTURA ÚNICA (un solo frasco) para teñir la barba instantáneamente, sin necesidad de lavarla. (Caja necesaria.)
TINTURA SILÍCICA superior, de rápidos resultados para el cabello y la barba.
TINTURA INDIANA progresiva (aceite de acacias) para volver á los cabellos blancos su primitivo color. Gran frasco con estuche.
VERDADERA POMADA contra las películas, segun la fórmula del doctor P. H. Nister, infalible para remediar todas las enfermedades de los cabellos.

POMADA de verdadera grasa de oro.
LOCION VEGETAL fortificante, segun la fórmula del doctor Startin, para limpiar la cabeza é impedir la caída de los cabellos.
COSMÉTICO FENICO FRANCÉS para volver á los cabellos y á la barba su primitivo color. Se emplea como el cosmético ordinario.
AGUA TÓNICA DE BENGALA FORTIFICANTE, segun la fórmula del doctor Startin, para fortificar el cabello, la cabeza é impedir la calvicie.
Y una infinidad de artículos todos de gran consumo para los señores peluqueros.
Venta de estos artículos, en las principales perfumerías de Europa y América. Para los pedidos dirigirse

Carrera de San Gerónimo, 31, segundo, derecha.

GUIA DEL PELUQUERO Y BARBERO.

REVISTA QUINCENAL.

MODO DE HACER LA SUSCRICION.

En Madrid, acudiendo á la redaccion, plaza de Santa Catalina de los Donados, núm. 2, entresuelo derecha, ó avisando por el correo interior. El pago se hará á la presentacion del recibo por el repartidor.

En provincias, mandando el importe de la suscripcion en libranza del Giro mútuo á nombre del director de esta Revista, y cuando esto no sea posible en sellos.

En las poblaciones donde tenemos corresponsal, puede hacerse tambien entregando el importe de la suscripcion á los compañeros que nos dispensan este favor y son por ahora: en Valladolid, D. Crisanto de Gregorio.—Barcelona, D. Isidoro García Luna, Union, 13.—Valencia, D. Antonio Puente, Plaza de la Catedral, 4.—Zaragoza, D. José Gascon, Coso, 58.—Sevilla, D. Juan Bon, Sierpes, 41.—Albacete, D. Juan Amorós, calle de Salamanca.—San Sebastian, S. Arcos.—Málaga, S. Sancho y Gomez.—Huesca, S. Viscasillas.—Santander, D. Federico Cuevas.—Tarragona, D. Jaime Sabater.—Cartagena, D. José María Martínez.—Requena, D. Apolonio Perez.—Alicante, D. Cristóbal Fabregat, Prim, 8.—Coruña, D. Vicente Alberto.—Gijón, D. Santiago Baldomero Laruelo.—Múrcia, D. Pedro Leante.—Santiago, D. José Rodriguez.—Cuenca, D. José J. de la Torre.—Vitoria, D. José Blanco. Pamplona, D. Juan Delgado.—Búrgos, D. Calixto Sopena.—Logroño, D. Estéban Portugal.—Leon, D. José

Martinez Moran.—Bilbao, Sres. Clemente y Alfonso.—Habana, D. Carlos Ortells, Obispo, 25.—Soria, D. Miguel Bravo.—Córdoba, D. José Muñoz Herrera.—Gerona, D. Salvador Faig.—Cádiz, don José M. Navarro, San José, 10.

TINTURAS DE SIERRA PAYVA.

Devuelven el color natural á los cabellos sin reflejos ni manchas en el cutis.

Son tres clases diferentes:

LA INFALIBLE.

Instantánea de tres frascos.

Compíte con la Nigritiny, la Tintura inglesa de Desnous, la Silicique, Agua de Navarra y otras conocidas de esta clase.

LA NUEVA TINTURA.

Instantánea de un solo frasco, sin lavados.

Compíte con la Orizaline, Tintura única, Agua divina de las Hadas y otras de su clase.

EL AGUA ORIENTAL.

Progresiva de un solo frasco, regeneradora é higiénica.

Compíte con la Bayberine, Reparador ó la Quinquina, Ayers y cuantas de este sistema se fabrican.

Se encuentran de venta al por menor en las principales perfumerías y peluquerías de España, de Ultramar y del extranjero.

Dirigirse para los pedidos por mayor á José Sierra Payva, en Sevilla, calle del Lagar, núm. 16.

NOTA. Para los pedidos dirigirse á la calle de la Sarten, núm. 10, cuarto bajo, Madrid, D. Miguel Wall.